DICTAMEN UOC Nº 16/2020.

LLAMADO MOPC N° 123/2012 LPI FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITAN BADO. ID Nº 243.118.-

Asunción, 19 de noviembre de 2020.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA,** por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 586/2012**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 123/2012 LPI FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITAN BADO. ID Nº 243.118** con la firma **ECOMIPA S.A.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del **Contrato S.G. N° 586/2012**, corresponde a la **DIRECCION DE VIALIDAD**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al **Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA** de fecha 16 de julio de 2020, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA**, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

La Empresa **ECOMIPA S.A.**, contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 58.947/19 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 11.6. Así también según nota de fecha 13/12/19, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

Mario A. Villalba
UOC - MOPC

143 (ciento cuarenta y tres)

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

11.6 Intereses por mora
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3 de las CEC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

13.2.3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

142 (ciento cuarenta y dos)

q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{Tasa\ de\ int\ en\ \%\ x\ (Monto\ fact. - iva - ret.)x\ dias\ de\ mora}{365} = \frac{(r)x\ (m)x(p)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
CERTIFICADO							FACTURA											INTERES MORATORIO	
N°	Mes	FONDO	MEU N°	FECHA DE INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO	FECHA PARA PAGO DE	N°	MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACT. S/ IVA	RET. CAUSIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT	DIAS DE MORA INIMPUTABLES	DIAS IMPUTABLES AL	DIAS PARA INTERESES DE	MES DE INTERES	TASA BCP (%)	PAGAR TOTAL
						=(e)+(f)			=(j)/11	=(j) - (k)		=(j) - (l)		=(n) - (g)		=(ñ) - (o)	=mes ant (g) - 30		=(m)*(p)*(r)/ 100/365
1	marzo	Local	22.246	22/05/2013	45	06/07/2013	140796	245.183.733	22.287.612	222.876.119	12.258.187	210.617.932	17/10/2013	103,00		103,00	06/06/2013	18,00	10.698.237
2	abril	externo	23.140	28/05/2013	45	12/07/2013	140815	1.722.719.923	157.065.448	1.570.654.475	110.303.233	1.460.351.242	22/07/2013	10,00		10,00	12/06/2013	18,00	7.201.732
2	abril	Local	23.141	28/05/2013	45	12/07/2013	140816	245.118.295	22.283.481	222.834.814	12.255.915	210.578.899	15/10/2013	95,00		95,00	12/06/2013	18,00	9.865.477
3	mayo	Local	28.698	05/07/2013	45	19/08/2013	534	45.016.063	4.092.369	40.923.694	2.250.803	38.672.891	28/11/2013	101,00		101,00	20/07/2013	19,11	2.045.012
4	junio	externo	32.154	07/08/2013	45	21/09/2013	86	449.033.231	40.821.203	408.212.028	28.659.044	379.552.984	23/09/2013	2,00		2,00	22/08/2013	18,21	378.721
4	junio	Local	32.155	07/08/2013	45	21/09/2013	85	63.686.765	5.789.706	57.897.059	3.184.338	54.712.721	05/12/2013	75,00		75,00	22/08/2013	18,21	2.047.230
5	julio	Local	33.263	20/08/2013	45	04/10/2013	174	76.067.826	6.915.257	69.152.569	3.803.391	65.349.178	10/12/2013	67,00		67,00	04/09/2013	18,75	2.249.175
6	agosto	Local	36.850	24/09/2013	45	08/11/2013	300	304.304.616	27.664.056	276.640.560	15.215.231	261.425.329	27/12/2013	49,00		49,00	09/10/2013	18,69	6.559.341
7	setiembre	Local	39.299	15/10/2013	45	29/11/2013	391	209.753.303	19.068.482	190.684.821	10.487.665	180.197.156	27/12/2013	28,00		28,00	30/10/2013	18,69	2.583.583
11	enero	Local	5.350	19/02/2014	45	05/04/2014	763	265.789.342	24.162.667	241.626.675	13.289.467	228.337.208	24/04/2014	19,00		19,00	06/03/2014	19,92	2.367.704
36	febrero	Local	9.312	14/03/2016	45	28/04/2016	58745	686.493.875	62.409.080	624.090.795	34.324.994	589.765.801	05/07/2016	68,00		68,00	29/03/2016	26,44	29.050.732
37	marzo	Local	15.053	25/04/2016	45	09/06/2016	58869	1.008.538.120	91.685.284	916.852.836	50.426.906	866.425.930	05/07/2016	26,00		26,00	10/05/2016	26,75	16.509.568
38	abril	Local	18.178	18/05/2016	45	02/07/2016	58902	1.075.544.761	97.776.796	977.767.965	53.777.238	923.990.727	05/07/2016	3,00		3,00	02/06/2016	29,56	2.244.918
41	julio	Local	31.018	18/08/2016	45	02/10/2016	59178	947.448.008	86.131.637	861.316.371	47.372.400	813.943.971	24/10/2016	22,00		22,00	02/09/2016	29,70	14.570.712
42	agosto	externo	35.000	15/09/2016	45	30/10/2016	84315	2.425.764.259	220.524.024	2.205.240.235	127.671.803	2.077.568.432	09/11/2016	10,00		10,00	30/09/2016	29,70	16.905.146

Sub totales intereses moratorios por atrasos en el pago de certificados mensuales	125.277.285
I.V.A. 10%	12.527.728
Totales intereses moratorios por atrasos en el pago de certificados mensuales	137.805.013

141 (ciento cuarenta y uno)

Que, la firma **ECOMIPA S.A**, manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de Nota de fecha 13/12/2019.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe N° 07/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 2051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables".

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. N° 586/2012,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 123/2012 LPI FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – CAPITAN BADO. ID N° 243.118.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

140 (ciento cuarenta)